



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0141

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de 11 de octubre de 2023 (archivo 023), en cuanto a los nombres correctos de los demandados en este asunto los cuales son **INGENIERÍA TERRITORIAL S.A.S., GEMA CLAUDIA VARÓN ARIAS** y **JUAN PABLO BARÓN MARIÑO** y no como se indicó en aquella providencia.

De otra parte, en armonía con el artículo 366 *ibidem*, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría (archivo 025).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM